



OFICIO NÚMERO: SSA/RH/RL/953/2022.

Asunto: Se envían convocatorias.

Chilpancingo, Gro., a 09 de mayo del 2022.

Dr. Santos Olivares Pineda
Director del Hospital General
Acapulco, Gro.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 39 y 82 del Reglamento de Escalafón vigente; por este medio me permito enviar a usted las convocatorias del código vacante, para que participen los trabajadores agremiados a la Sección 36 del SNTSA; misma que se publicará en la Unidad Administrativa donde se generó la vacante; con los datos que a continuación se describen:

CÓDIGO VACANTE	ÚLTIMO TITULAR	UNIDAD ADMINISTRATIVA
M01011 (Médico Especialista "C")	[REDACTED]	Hospital General Acapulco
M01010 (Médico Especialista "B")	[REDACTED]	Hospital General Acapulco
M01004 (Médico Especialista "A")	[REDACTED]	Hospital General Acapulco
M02105 (Enfermera General Titulada "C")	[REDACTED]	Hospital General Acapulco
M03020 (Apoyo administrativo en salud -A6)	[REDACTED]	Hospital General Acapulco
M02031 (Enfermera Jefe de Servicio)	[REDACTED]	Hospital General Acapulco
M02037 (Subjefe de Farmacia)	[REDACTED]	Hospital General Acapulco

Lo anterior, con la finalidad de que se coloque en lugares visibles de la unidad administrativa; por el período del **16 al 27 de mayo del 2022**. Cabe señalar, que los documentos que reciban de los participantes los hará llegar el día **02 de junio del 2022**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

La Subdirectora


Dra. Micaela Manzano Martínez

C.c.p. Dra. Aidé Ibarra Castro.- Secretaría de Salud.- Edificio.

C.c.p. Mtro. Humberto Fernando Soto López - Subsecretario de Administración y Finanzas. Ciudad.

C.c.p. Lic. Beatriz Vélez Núñez.- Secretaria General de la Sección 36 del SNTSA. Ciudad. Para conocimiento.

C.c.p. Minutario

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PRRS/lsc



CONVOCATORIA PARA CONCURSO ESCALAFONARIO No. SSA/CAME/018/2022

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos **48, 57 y 58** de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, **120, 121, 123, 125 y 130 fracción XXII** de las Condiciones Generales de Trabajo y **39, 79, 82, 83 y 85** del Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Salud.

CONVOCA

A los Trabajadores de Base a participar en el concurso escalafonario de la plaza vacante que por **JUBILACION** deja [REDACTED] con el código **M01011 (MÉDICO ESPECIALISTA "C")** y clave presupuestal [REDACTED] con área de adscripción en **HOSPITAL GENERAL ACAPULCO, GRO.**, con salario mensual de **\$48,291.00** (incluye conceptos 07, 55 y 42).

Las solicitudes deberán entregarse en el área de recursos humanos de esa unidad administrativa (**Oficinas de Recursos Humanos del Hospital General de Acapulco.**) y/o del **Sindicato de la Sección 36** durante el periodo comprendido del **16 al 27 de mayo de 2022.**

PRIMERA: Requisitos que debe entregar el trabajador para ser promocionado:

1. Ser trabajador de base.
2. Pertenecer a la Unidad donde se generó la vacante.
3. Ostentar el código inmediato inferior de Médico Especialista "B".
4. Cumplir con los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.

Documentos complementarios que se integran en este orden.

1. Llenar la solicitud de Inscripción al Concurso Escalafonario.
2. Curriculum vitae, (datos personales, referencia de últimos grados de estudios, diplomados, especialidades, maestrías y doctorados).
3. Constancia de Aptitud (firmada por el Jefe inmediato del trabajador).
4. Constancia de Disciplina Laboral (firmada por el Jefe inmediato y/o Jefe de Recursos Humanos).
5. Constancia de Disciplina Sindical (firmada por el Delegado y/o Secretario de la Subsección que corresponda).
6. Constancia de Puntualidad y Asistencia (firmada por el Jefe de Recursos Humanos).
7. Constancia de Experiencia y Permanencia firmada por el jefe inmediato (considerando el tiempo desde su ingreso cotizado para efectos de pensión o jubilación) en la Secretaría de Salud.
8. Constancia por Conocimientos Académicos: agregar título y cédula del último grado de estudios, Diplomados, Especialidades, maestrías, Doctorado, Constancias y Diplomas de Cursos, Congresos, Simposios y Ponencias.
9. Agregar copia del último comprobante de pago.
10. El expediente del participante deberá venir foliado en todas y cada una de las fojas.

SEGUNDA: El o los concursantes deben realizar y/o tener las siguientes características:

Funciones Generales:

- Organizar, realizar y en su caso coordinar, las actividades finales de los programas sectoriales de acción y de apoyo, establecidas por los tres niveles de atención del sector salud.
- Organizar, realizar y en su caso coordinar, las actividades y los procedimientos de los servicios auxiliares, para el diagnóstico y tratamiento de los programas de atención médica y aquellos de este tipo, que sean requeridos por los programas de salud pública.
- Coordinar, realizar y en su caso evaluar, la aplicación técnica y administrativa de las normas establecidas para la prestación de servicios de salud pública, de atención médica y sus auxiliares, y las de asistencia social, según el nivel de atención de la unidad médica y social donde se ubique.
- Ejercer sus actividades en el campo de la salud pública y proporcionar servicios en las áreas de:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



educación para la salud; orientación nutricional; prevención y control de enfermedades infecciosas y parasitarias; vigilancia e investigación epidemiológica; salud materno-infantil; salud mental, salud ambiental; control y vigilancia sanitaria, planificación familiar, etc.

- Ejercer actividades en el campo de la atención médica y proporcionar servicios en las áreas de: promoción general y protección específica; diagnóstico temprano y tratamiento oportuno; prevención y curación de invalidez física y mental.
- Ejercer actividades en el campo de la asistencia social y proporcionar servicios de: atención a menores y ancianos en estado de abandono; promoción del bienestar del senescente; tutela de menores y alimentación complementaria.
- Realizar, supervisar y en su caso informar y acordar con su jefe inmediato superior sobre las desviaciones de los procedimientos de las normas técnicas relativas a: la prestación de servicios de atención primaria a la salud, educación para la salud, elaboración, integración y uso del expediente clínico, prestación de servicios de atención médica en hospitales generales; prestación de servicios de atención médica de psiquiatría en hospitales generales y de especialidad; prestación de servicios de asistencia social en casas de cuna, entre otras.
- Coparticipar, realizar y en su caso supervisar las actividades técnico-administrativas en relación con el volumen y calidad de las metas programadas y realizadas para la atención de la salud pública, la atención médica, la asistencia social, la educación, la enseñanza, adiestramiento y formación de personal y la investigación médica y social.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones técnicas, administrativas, jurídicas y legales, establecidas para garantizar la salud individual y colectiva, con justicia e igualdad social de la población.
- Realizar con efectividad todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que se le demanden según programas prioritarios.

Requisito Académico:

Título y cédula profesional de médico cirujano, con especialidad en alguna de las áreas básicas de la medicina, o de la administración de salud; o con alguna de las especialidades básicas de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento expedido por institución con reconocimiento oficial, que será verificado en el portal de Registro Nacional de Profesionistas.

Con relación a los cursos, congresos, simposios, talleres y/o seminarios solo se evaluarán las constancias que estén avaladas por la subdirección de enseñanza e investigación.

Ámbito de Responsabilidad:

Se encuentra en unidades de 1er. Nivel de atención (únicamente en centros de salud a partir de 12 módulos y para la especialidad de epidemiología a partir de 10 módulos) 2do. y 3er. Nivel de atención.

Nivel inmediato Superior:

- Jefe de unidad en hospital o
- Jefe de unidad de atención médica "D" en unidad de 1er. Nivel

Nivel inmediato inferior:

- Médico Especialista "B"

Áreas nocivas peligrosas en hospitales:

Conforme al manual para prevenir y disminuir riesgos de trabajo.

TERCERA: Publicación de Resultados.

Los resultados de las evaluaciones serán publicados en el correo del Jefe de Recursos Humanos del centro de trabajo; del que devolverá acuse de recibo el día que reciba el documento.

CUARTA: Declaración de Concurso Desierto.

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los/las candidatos/as reúna los requisitos mínimos del nivel inmediato inferior, o superior, y/o perfil académico requerido;

Handwritten signatures and initials on the left margin.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
SALUD

SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN



III. En caso de declararse desierto el concurso, esta Comisión procederá a resolver de conformidad con el numeral 91 del Reglamento.

QUINTA: Disposiciones Generales:

1. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
2. Cada aspirante se responsabilizará de los gastos erogados como consecuencia de su participación en la presente convocatoria.
3. Esta Comisión de Escalafón, rechazará las solicitudes de aquellos participantes que no reúnan los requisitos establecidos.
4. Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por esta Comisión de Escalafón en los términos establecidos por la Ley, Condiciones Generales de Trabajo y en el propio Reglamento.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los **09** días del mes de **Mayo** de **2022**.

La Comisión Auxiliar Mixta de la Secretaría de Salud, Guerrero.
Por acuerdo del Comité de Escalafón,

DRA. AIDÉ IBAREZ CASTRO
SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO

M.S.P. BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN 36

DRA. MICAELA MANZANO MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN

CONVOCATORIA PARA CONCURSO ESCALAFONARIO No. SSA/CAME/003/2022

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos **48, 57 y 58** de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, **120, 121, 123, 125 y 130 fracción XXII** de las Condiciones Generales de Trabajo y **39, 79, 82, 83 y 85** del Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Salud.

CONVOCA

A los Trabajadores de Base a participar en el concurso escalafonario de la plaza vacante que por **jubilación** deja [REDACTED] con el código **M01010 (MÉDICO ESPECIALISTA "B")** y clave presupuestal [REDACTED], con área de adscripción en **HOSPITAL GENERAL ACAPULCO, GRO.**, con salario mensual de **\$48,465.00** (incluye conceptos 07, 55 y 42).

Las solicitudes deberán entregarse en el área de recursos humanos de esa unidad administrativa (**oficinas de Recursos Humanos del Hospital General Acapulco**) y/o del **Sindicato de la Sección 36** durante el periodo comprendido del **16 al 27 de Mayo de 2022**.

PRIMERA: Requisitos que debe entregar el trabajador para ser promocionado:

1. Ser trabajador de base.
2. Pertenecer a la Unidad donde se generó la vacante.
3. Ostentar el código inmediato inferior de Médico Especialista "A".
4. Cumplir con los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.

Documentos complementarios que se integran en este orden.

1. Llenar la solicitud de Inscripción al Concurso Escalafonario.
2. Curriculum vitae, (datos personales, referencia de últimos grados de estudios, diplomados, especialidades, maestrías y doctorados).
3. Constancia de Aptitud (firmada por el Jefe inmediato del trabajador).
4. Constancia de Disciplina Laboral (firmada por el Jefe inmediato y/o Jefe de Recursos Humanos).
5. Constancia de Disciplina Sindical (firmada por el Delegado y/o Secretario de la Subsección que corresponda).
6. Constancia de Puntualidad y Asistencia (firmada por el Jefe de Recursos Humanos).
7. Constancia de Experiencia y Permanencia firmada por el jefe inmediato (considerando el tiempo desde su ingreso cotizado para efectos de pensión o jubilación) en la Secretaría de Salud.
8. Constancia por Conocimientos Académicos: agregar título y cédula del último grado de estudios, Diplomados, Especialidades, maestrías, Doctorado, Constancias y Diplomas de Cursos, Congresos, Simposios y Ponencias.
9. Agregar copia del último comprobante de pago.
10. El expediente del participante deberá venir foliado en todas y cada una de las fojas.

SEGUNDA: El o los concursantes deben realizar y/o tener las siguientes características:

Funciones Generales:

- Organizar, realizar y en su caso coordinar, las actividades finales de los programas sectoriales de acción y de apoyo, establecidas por los tres niveles de atención del sector salud.
- Organizar, realizar y en su caso coordinar, las actividades y los procedimientos de los servicios auxiliares, para el diagnóstico y tratamiento de los programas de atención médica y aquellos de este tipo, que sean requeridos por los programas de salud pública.
- Coordinar, realizar y en su caso evaluar, la aplicación técnica y administrativa de las normas establecidas para la prestación de servicios de salud pública, de atención médica y sus auxiliares, y las de asistencia social, según el nivel de atención de la unidad médica y social donde se ubique.
- Ejercer sus actividades en el campo de la salud pública y proporcionar servicios en las áreas de:

[Handwritten signatures and marks on the left margin]



COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN

educación para la salud; orientación nutricional; prevención y control de enfermedades infecciosas y parasitarias; vigilancia e investigación epidemiológica; salud materno-infantil; salud mental, salud ambiental; control y vigilancia sanitaria, planificación familiar, etc.

- Ejercer actividades en el campo de la atención médica y proporcionar servicios en las áreas de: promoción general y protección específica; diagnóstico temprano y tratamiento oportuno; prevención y curación de invalidez física y mental.
- Ejercer actividades en el campo de la asistencia social y proporcionar servicios de: atención a menores y ancianos en estado de abandono; promoción del bienestar del senescente; tutela de menores y alimentación complementaria.
- Realizar, supervisar y en su caso informar y acordar con su jefe inmediato superior sobre las desviaciones de los procedimientos de las normas técnicas relativas a: la prestación de servicios de atención primaria a la salud, educación para la salud, elaboración, integración y uso del expediente clínico, prestación de servicios de atención médica en hospitales generales; prestación de servicios de atención médica de psiquiatría en hospitales generales y de especialidad; prestación de servicios de asistencia social en casas de cuna, entre otras.
- Coparticipar, realizar y en su caso supervisar las actividades técnico-administrativas en relación con el volumen y calidad de las metas programadas y realizadas para la atención de la salud pública, la atención médica, la asistencia social, la educación, la enseñanza, adiestramiento y formación de personal y la investigación médica y social.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones técnicas, administrativas, jurídicas y legales, establecidas para garantizar la salud individual y colectiva, con justicia e igualdad social de la población.
- Realizar con efectividad todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que se le demanden según programas prioritarios.

Requisito Académico:

Título y cédula profesional de médico cirujano, con especialidad en alguna de las áreas básicas de la medicina, o de la administración de salud; o con alguna de las especialidades básicas de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento expedido por institución con reconocimiento oficial, que será verificado en el portal del Registro Nacional de Profesionistas.

Con relación a los cursos, congresos, simposios, talleres y/o seminarios solo se evaluarán las constancias que estén avaladas por la subdirección de enseñanza e investigación.

Ambito de Responsabilidad:

Se encuentra en unidades de 1er. Nivel de atención (únicamente en centros de salud a partir de 12 módulos y para la especialidad de epidemiología a partir de 10 módulos) 2do. y 3er. Nivel de atención.

Nivel inmediato Superior:

- Jefe de unidad en hospital o
- Jefe de unidad de atención médica "D" en unidad de 1er. Nivel

Nivel inmediato inferior:

- Médico Especialista "A"

Áreas nocivas peligrosas en hospitales:

Conforme al manual para prevenir y disminuir riesgos de trabajo.

TERCERA: Publicación de Resultados.

Los resultados de las evaluaciones serán publicados en el correo del jefe de Recursos Humanos del centro de trabajo; del que devolverá acuse de recibo el día que reciba el documento.

CUARTA: Declaración de Concurso Desierto.

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los/las candidatos/as reúna los requisitos mínimos del nivel inmediato inferior, o

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN

superior, y/o perfil académico requerido;

III. En caso de declararse desierto el concurso, esta Comisión procederá a resolver de conformidad con el numeral 91 del Reglamento.

QUINTA: Disposiciones Generales:

1. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
2. Cada aspirante se responsabilizará de los gastos erogados como consecuencia de su participación en la presente convocatoria.
3. Esta Comisión de Escalafón, rechazará las solicitudes de aquellos participantes que no reúnan los requisitos establecidos.
4. Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por esta Comisión de Escalafón en los términos establecidos por la Ley, Condiciones Generales de Trabajo y en el propio Reglamento.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los **09** días del mes de **Mayo** de **2022**.

La Comisión Auxiliar Mixta de la Secretaría de Salud, Guerrero.
Por acuerdo del Comité de Escalafón,

DRA. AIDÉ IBÁÑEZ CASTRO
SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO

M.S.P. BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN 36

DRA. MICAELA MANZANO MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



CONVOCATORIA PARA CONCURSO ESCALAFONARIO No. SSA/CAME/001/2022

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos **48, 57 y 58** de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, **120, 121, 123, 125 y 130 fracción XXII** de las Condiciones Generales de Trabajo y **39, 79, 82, 83 y 85** del Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Salud.

CONVOCA

A los Trabajadores de Base a participar en el concurso escalafonario de la plaza vacante que por **DEFUNCION** deja [REDACTED] con el código **M01004 (MEDICO ESPECIALISTA "A")** y clave presupuestal [REDACTED] con área de adscripción en **HOSPITAL GENERAL ACAPULCO, GRO.**, con salario mensual de **\$46,062.00** (incluye conceptos 07, 42 y 55).

Las solicitudes deberán entregarse en el área de Recursos Humanos de esa Unidad Administrativa (**oficinas de Recursos Humanos del Hospital General Acapulco**) y/o del **Sindicato de la Sección 36**, durante el periodo comprendido del **16 al 27 de Mayo de 2022**.

PRIMERA: Requisitos que debe entregar el trabajador para ser promocionado:

1. Ser trabajador de base.
2. Pertenecer a la Unidad donde se generó la vacante.
3. Ostentar el código inmediato inferior de Médico General "A", "B" o "C".
4. Cumplir con los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.

Documentos complementarios que se integran en este orden.

1. Llenar la solicitud de Inscripción al Concurso Escalafonario.
2. Curriculum vitae, (datos personales, referencia de últimos grados de estudios, diplomados, especialidades, maestrías y doctorados).
3. Constancia de Aptitud (firmada por el Jefe inmediato del trabajador).
4. Constancia de Disciplina Laboral (firmada por el Jefe inmediato y/o Jefe de Recursos Humanos).
5. Constancia de Disciplina Sindical (firmada por el Delegado y/o Secretario de la Subsección que corresponda).
6. Constancia de Puntualidad y Asistencia (firmada por el Jefe de Recursos Humanos).
7. Constancia de Experiencia y Permanencia firmada por el jefe inmediato (considerando el tiempo desde su ingreso cotizado para efectos de pensión o jubilación) en la Secretaría de Salud.
8. Constancia por Conocimientos Académicos: agregar título y cédula del último grado de estudios, Diplomados, Especialidades, maestrías, Doctorado, Constancias y Diplomas de Cursos, Congresos, Simposios y Ponencias.
9. Agregar copia del último comprobante de pago.
10. El expediente del participante deberá venir foliado en todas y cada una de las fojas.

SEGUNDA: El o los concursantes deben realizar y/o tener las siguientes características:

Funciones Generales:

- Organizar, realizar y en su caso coordinar, las actividades finales de los programas sectoriales de acción y de apoyo, establecidas por los tres niveles de atención del sector salud.
- Organizar, realizar y en su caso coordinar, las actividades y los procedimientos de los servicios auxiliares, para el diagnóstico y tratamiento de los programas de atención médica y aquellos de este tipo, que sean requeridos por los programas de salud pública.
- Coordinar, realizar y en su caso evaluar, la aplicación técnica y administrativa de las normas establecidas para la prestación de servicios de salud pública, de atención médica y sus auxiliares, y las de asistencia social, según el nivel de atención de la unidad médica y social donde se ubique.
- Ejercer sus actividades en el campo de la salud pública y proporcionar servicios en las áreas de:



COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN

educación para la salud; orientación nutricional; prevención y control de enfermedades infecciosas y parasitarias; vigilancia e investigación epidemiológica; salud materno infantil; salud mental; salud ambiental; control y vigilancia sanitaria; planificación familiar, etc.

- Ejercer actividades en el campo de la atención médica y proporcionar servicios en las áreas de: promoción general y protección específica; diagnóstico temprano y tratamiento oportuno; prevención y curación de invalidez física y mental.
- Ejercer actividades en el campo de la asistencia social y proporcionar servicios de atención a menores y ancianos en estado de abandono; promoción del bienestar y alimentación complementaria.
- Realizar, supervisar y en su caso informar, y acordar con su jefe inmediato superior sobre las desviaciones de los procedimientos de las normas técnicas relativas a: la prestación de servicios de atención primaria a la salud, educación para la salud, elaboración, integración y uso del expediente clínico, prestación de servicios de atención médica en Hospitales Generales; prestación de servicios de atención médica de psiquiatría en hospitales generales y de especialidad; prestación de servicios de asistencia social en casas de cuna, entre otras.
- Coparticipar, realizar y en su caso supervisar las actividades técnico – administrativas en relación con el volumen y calidad de las metas programadas y realizadas para la atención de la salud pública, la atención médica, la asistencia social, la educación, la enseñanza, adiestramiento y formación de personal y la investigación médica y social.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones técnicas, administrativas, jurídicas y legales, establecidas para garantizar la salud individual y colectiva, con justicia e igualdad social de la población.
- Realizar con efectividad todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que se le demanden según programas prioritarios.

Requisito Académico:

Título y cédula profesional de médico cirujano con especialidad en alguna de las áreas básicas de la medicina, o de la administración de salud, o con alguna de las especialidades básicas de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento expedido por institución con reconocimiento oficial, que será verificado en el portal de Registro Nacional de Profesionistas.

Con relación a los cursos, congresos, simposios, talleres y/o seminarios solo se evaluarán las constancias que estén avaladas por la subdirección de enseñanza e investigación.

Ámbito de Responsabilidad:

Se encuentra en unidades de 1er. Nivel de atención (únicamente en centros de salud a partir de 12 módulos y para la especialidad de epidemiología a partir de 10 módulos), 2do y 3er nivel de atención.

Nivel inmediato Superior:

- Jefe de unidad en hospital.
- Jefe de unidad de atención médica “D” en unidad e 1er nivel.

Nivel inmediato inferior:

- Médico General “C” M01009, Médico General “B” M01008 y cuenten con especialidad en alguna de las áreas básicas de la medicina.

Áreas nocivas peligrosas en hospitales:

Conforme al manual para prevenir y disminuir riesgos de trabajo.

TERCERA: Publicación de Resultados.

Los resultados de las evaluaciones serán publicados en el correo del jefe de Recursos Humanos del centro de trabajo; del que devolverá acuse de recibo el día que reciba el documento.

CUARTA: Declaración de Concurso Desierto.

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los/las candidatos/as reúna los requisitos mínimos del nivel inmediato inferior, o superior, y/o perfil académico requerido;
- III. En caso de declararse desierto el concurso, esta Comisión procederá a resolver de conformidad con el numeral 91 del Reglamento.

(Handwritten signatures and initials on the left margin)



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
SALUD

SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
SECRETARÍA DE SALUD



COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN

QUINTA: Disposiciones Generales:

1. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
2. Cada aspirante se responsabilizará de los gastos erogados como consecuencia de su participación en la presente convocatoria.
3. Esta Comisión de Escalafón, rechazará las solicitudes de aquellos participantes que no reúnan los requisitos establecidos.
4. Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por esta Comisión de Escalafón en los términos establecidos por la Ley, Condiciones Generales de Trabajo y en el propio Reglamento.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los **09** días del mes de **Mayo** de **2022**.

La Comisión Auxiliar Mixta de la Secretaría de Salud, Guerrero.
Por acuerdo del Comité de Escalafón,

DRA. AIDÉ IBAREZ CASTRO
SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO

M.S.P. BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN 36

DRA. MICHAELA MANZANO MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



CONVOCATORIA PARA CONCURSO ESCALAFONARIO No. SSA/CAME/029/2022

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos 48, 57 y 58 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 120, 121, 123, 125 y 130 fracción XXII de las Condiciones Generales de Trabajo y 39, 79, 82, 83 y 85 del Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Salud.

CONVOCA

A los Trabajadores de Base a participar en el concurso escalafonario de la plaza vacante que por **jubilación** deja [REDACTED] en el código **M02105 (ENFERMERA GENERAL TITULADA "C")** y clave presupuestal [REDACTED], con área de adscripción en el **HOSPITAL GENERAL ACAPULCO** con salario mensual de **\$30,576.00** (incluye conceptos 07, 42 y 55).

Las solicitudes deberán entregarse en el área de Recursos Humanos de esa Unidad Administrativa (**oficinas de recursos humanos del Hospital General Acapulco**) y/o del **Sindicato de la Sección 36** durante el periodo comprendido del **16 al 27 de Mayo de 2022**.

PRIMERA: Requisitos que debe entregar el trabajador para ser promocionado:

1. Ser trabajador de base.
2. Pertenecer a la Unidad donde se generó la vacante.
3. Ostentar el código inmediato inferior de Enfermera General Titulada "B"
4. Cumplir con los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.

Documentos complementarios que se integran en este orden.

1. Llenar la solicitud de Inscripción al Concurso Escalafonario.
2. Curriculum vitae, (datos personales, referencia de últimos grados de estudios, diplomados, especialidades, maestrías y doctorados).
3. Constancia de Aptitud (firmada por el Jefe inmediato del trabajador).
4. Constancia de Disciplina Laboral (firmada por el Jefe inmediato y/o Jefe de Recursos Humanos).
5. Constancia de Disciplina Sindical (firmada por el Delegado y/o Secretario de la Subsección que corresponda).
6. Constancia de Puntualidad y Asistencia (firmada por el Jefe de Recursos Humanos).
7. Constancia de Experiencia y Permanencia firmada por el jefe inmediato (considerando el tiempo desde su ingreso cotizado para efectos de pensión o jubilación) en la Secretaría de Salud.
8. Constancia por Conocimientos Académicos: agregar título y cédula del último grado de estudios, Diplomados, Especialidades, maestrías, Doctorado, Constancias y Diplomas de Cursos, Congresos, Simposios y Ponencias.
9. Agregar copia del último comprobante de pago.
10. El expediente del participante deberá ir foliado en todas y cada una de las fojas.

SEGUNDA: El o los concursantes deben realizar y/o tener las siguientes características:

Funciones Generales:

- Valorar el estado de salud en forma integral de los individuos con base en las técnicas de enfermería establecidas.
- Planear intervenciones generales a individuos con problemas y/o necesidades de salud.
- Ejecutar y evaluar las intervenciones realizadas para el diagnóstico y/o tratamientos indicados.
- Propiciar el cumplimiento y la integración del paciente al plan terapéutico de enfermería,
- Evaluar el cuidado proporcionado.
- Identificar necesidades de aprendizaje y educación en individuos.
- Implementar planes de educación para la salud.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN

- Utilizar la tecnología aplicada al cuidado general del paciente.
- Referir y contrareferir a los usuarios para la atención por otros profesionales de la salud.
- Intervenir en casos de urgencia clínica o desastre.
- Registrar en los instrumentos técnicos administrativos las intervenciones y los resultados de la atención proporcionada.
- Participar en la valoración de la suficiencia y efectividad de los recursos humanos, técnicos y materiales.
- Participar en la coordinación de actividades al personal técnico y auxiliar de enfermería y a otros trabajadores técnicos de la salud.
- Participar en los enlaces de turno.
- Colaborar en la elaboración de diagnósticos situacionales e instrumentos técnico administrativos para la organización y funcionamiento del servicio.
- Colaborar en la integración y actualización de indicadores de calidad.
- Participar en el seguimiento a los procesos de mejora continua.
- Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje e implementación de programas de educación continua y enseñanza clínica.
- Participar en la implementación de programas de tutoría clínica.
- Coordinar y realizar actividades dirigidas a la educación para la salud de los individuos.
- Participar en actividades de consultoría clínica de enfermería.
- Evaluar las actividades realizadas por el personal en proceso de formación.
- Colaborar en la realización de estudios de casos.
- Participar en la aplicación de hallazgos en la práctica de enfermería.
- Realizar con efectividad todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que se le demanden según programas prioritarios.

Requisito Académico:

Título y cédula de licenciado en enfermería expedido por institución con reconocimiento oficial, que será verificado en el portal de Registro Nacional de Profesionistas.

Con relación a los cursos, congresos, simposios, talleres y/o seminarios solo se recibirá y evaluarán las constancias que estén avaladas por la subdirección de enseñanza e investigación.

Ámbito de Responsabilidad:

Se encuentra en unidades de 1er, 2do y 3er nivel.

Nivel inmediato Superior:	• Enfermera General Titulada "D"
----------------------------------	----------------------------------

Nivel inmediato inferior:	• Enfermera General Titulada "B"
----------------------------------	----------------------------------

Áreas nocivas peligrosas en hospitales:	Conforme al manual para prevenir y disminuir riesgos de trabajo.
--	--

TERCERA: Publicación de Resultados.

Los resultados de las evaluaciones serán publicados en el correo del Jefe de Recursos Humanos del centro de trabajo, quien notificará a los concursantes directos y devolverá acuse de recibo, anotando la fecha en que reciba y entregue el documento.

CUARTA: Declaración de Concurso Desierto.

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los/las candidatos/as reúna los requisitos mínimos del nivel inmediato inferior, o

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature




COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN

superior, y/o perfil académico requerido.

III. En caso de declararse desierto el concurso, esta Comisión procederá a resolver de conformidad con el numeral 91 del Reglamento.

QUINTA: Disposiciones Generales:

1. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
2. Cada aspirante se responsabilizará de los gastos erogados como consecuencia de su participación en la presente convocatoria.
3. Esta Comisión de Escalafón, rechazará las solicitudes de aquellos participantes que no reúnan los requisitos establecidos.
4. Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por esta Comisión de Escalafón en los términos establecidos por la Ley, Condiciones Generales de Trabajo y en el propio Reglamento.

 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los **09** días del mes de **Mayo** de **2022**.

La Comisión Auxiliar Mixta de la Secretaría de Salud, Guerrero.
Por acuerdo del Comité de Escalafón,

DRA. AIDÉ IBÁÑEZ CASTRO
SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO

M.S.P. BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN 36

DRA. MICAELA MANZANO MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



CONVOCATORIA PARA CONCURSO ESCALAFONARIO No. SSA/CAME/023/2022

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos **48, 57 y 58** de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, **120, 121, 123, 125 y 130 fracción XXII** de las Condiciones Generales de Trabajo y **39, 79, 82, 83 y 85** del Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Salud.

CONVOCA

A los Trabajadores de Base a participar en el concurso escalafonario de la plaza vacante que por **JUBILACIÓN** deja [REDACTED] con el código **M03020 (APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A6)** y clave presupuestal [REDACTED] con área de adscripción en la **HOSPITAL GENERAL ACAPULCO, GRO.**, con un salario mensual de **\$14,936.00** (incluye conceptos 07, 42 y 55).

Las solicitudes deberán entregarse en el área de recursos humanos de esa unidad administrativa (**Oficinas de Recursos Humanos del Hospital General de Acapulco.**) y/o del **Sindicato de la Sección 36** durante el periodo comprendido del **16 al 27 de Mayo de 2022.**

PRIMERA: Requisitos que debe entregar el trabajador para ser promocionado:

1. Ser trabajador de base.
2. Pertenecer a la Unidad donde se generó la vacante.
3. Ostentar el código inmediato inferior de Apoyo Administrativo en Salud - A5
4. Cumplir con los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.

Documentos complementarios que se integran en este orden.

1. Llenar la solicitud de Inscripción al Concurso Escalafonario.
2. Curriculum vitae, (datos personales, referencia de últimos grados de estudios, diplomados, especialidades, maestrías y doctorados).
3. Constancia de Aptitud (firmada por el Jefe inmediato del trabajador).
4. Constancia de Disciplina Laboral (firmada por el Jefe inmediato y/o Jefe de Recursos Humanos).
5. Constancia de Disciplina Sindical (firmada por el Delegado y/o Secretario de la Subsección que corresponda).
6. Constancia de Puntualidad y Asistencia (firmada por el Jefe de Recursos Humanos).
7. Constancia de Experiencia y Permanencia firmada por el jefe inmediato (considerando el tiempo desde su ingreso cotizado para efectos de pensión o jubilación) en la Secretaría de Salud.
8. Constancia por Conocimientos Académicos: agregar título y cédula del último grado de estudios, Diplomados, Especialidades, maestrías, Doctorado, Constancias y Diplomas de Cursos, Congresos, Simposios y Ponencias.
9. Agregar copia del último comprobante de pago.
10. El expediente del participante deberá ir foliado en todas y cada una de las fojas.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]



SEGUNDA: El o los concursantes deben realizar y/o tener las siguientes características:

Funciones Generales:

- Realizar funciones secretariales, controlar el manejo de agenda de trabajo y proporcionar atención al público para asegurar el óptimo funcionamiento de las actividades sustantivas del área, establecer los enlaces con las diferentes áreas en el trabajo secretarial de acuerdo a las necesidades de apoyo.
- Auxiliar en la recepción y archivo de correspondencia, operar catálogos y equipo de registro o cualquier otro documento bajo los sistemas adoptados por la dependencia.
- Tomar dictado en taquigrafía y elaborar mecanográficamente oficios y demás documentos.
- Redactar en su caso diversos documentos en apoyo a su jefe inmediato o con autorización de su superior documentos a otras áreas que así lo requieran.
- Transcribir a máquina de escribir o computadora textos transmitidos por otros medios.
- Atender a visitantes o funcionarios en forma directa o por medio electro comunicaciones para informar aclarar, orientar o recibir y entregar diversa Información, servicios o documentos.
- Atender llamadas telefónicas y concertar entrevistas a su jefe inmediato, registrarlas y comunicarlas el día y fecha prevista a fin de atenderlas adecuadamente.
- Operar máquinas, aparatos, equipo de oficina y fax.
- Canalizar debidamente las disposiciones indicadas por su superior.
- Organizar la agenda y directorio del jefe inmediato para llevar un orden adecuado de las actividades previstas.
- Elaborar solicitudes de material y/o accesorios de oficina y papelería requerida en el área.
- Registrar y elaborar controles de fax y documentación recibida y turnada a las áreas.
- Ejecutar las actividades administrativas que se deriven de las funciones del puesto.

Requisito Académico:

Certificado de Bachillerato o Preparatoria expedido por institución con reconocimiento oficial.

Con relación a los cursos, congresos, simposios, talleres y/o seminarios solo se recibirá y evaluarán las constancias que estén avaladas por la subdirección de enseñanza e investigación.

TERCERA: Publicación de Resultados.

Los resultados de las evaluaciones serán publicados en el correo del Jefe de Recursos Humanos del centro de trabajo, del que devolverá acuse de recibo, el día que reciba el documento.

CUARTA: Declaración de Concurso Desierto.

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los/las candidatos/as reúna los requisitos mínimos del nivel inmediato inferior, o superior, y/o perfil académico requerido.
- III. En caso de declararse desierto el concurso, esta Comisión procederá a resolver de conformidad con el numeral 91 del Reglamento.



COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN

QUINTA: Disposiciones Generales:

1. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
2. Cada aspirante se responsabilizará de los gastos erogados como consecuencia de su participación en la presente convocatoria.
3. Esta Comisión de Escalafón, rechazará las solicitudes de aquellos participantes que no reúnan los requisitos establecidos.
4. Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por esta Comisión de Escalafón en los términos establecidos por la Ley, Condiciones Generales de Trabajo y en el propio Reglamento.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los **09** días del mes de **Mayo** de **2022**.

La Comisión Auxiliar Mixta de la Secretaría de Salud, Guerrero.
Por acuerdo del Comité de Escalafón.

DRA. AIDÉ IBAREZ CASTRO
SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO

M.S.P. BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN 36

DRA. MICAELA MANZANO MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



CONVOCATORIA PARA CONCURSO ESCALAFONARIO No. SSA/CAME/030/2022.

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos **48, 57 y 58** de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, **120, 121, 123, 125 y 130 fracción XXII** de las Condiciones Generales de Trabajo y **39, 79, 82, 83 y 85** del Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Salud.

CONVOCA

A los Trabajadores de Base a participar en el concurso escalafonario de la plaza vacante que por **JUBILACIÓN** deja [REDACTED], con el código **M02031 (ENFERMERA JEFE DE SERVICIO)** con la clave [REDACTED] y adscripción en **HOSPITAL GENERAL ACAPULCO, GRO.**, con un salario mensual de **\$37,886.00** (incluye conceptos 07, 55 y 42).

Las solicitudes deberán entregarse en el área de recursos humanos de esa unidad administrativa (**Oficinas de Recursos Humanos del Hospital General de Acapulco, Gro.**) y/o del **Sindicato de la Sección 36** durante el periodo comprendido del **16 al 27 de Mayo de 2022.**

PRIMERA: Requisitos que debe presentar el trabajador para ser promocionado:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser trabajador de base. 2. Pertenecer a la Unidad donde se generó la vacante. 3. Ostentar el código inmediato inferior, de Enfermera Especialista "C" o "D" en unidades de 2do. Y 3er. Nivel de atención. 4. Cumplir con los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.
Documentos complementarios que se integran en este orden.
<ol style="list-style-type: none"> 1. Llenar la solicitud de Inscripción al Concurso Escalafonario. 2. Curriculum vitae, (datos personales, referencia de últimos grados de estudios, diplomados, especialidades, maestrías y doctorados). 3. Constancia de Aptitud (firmada por el Jefe inmediato del trabajador). 4. Constancia de Disciplina Laboral (firmada por el Jefe inmediato y/o Jefe de Recursos Humanos). 5. Constancia de Disciplina Sindical (firmada por el Delegado y/o Secretario de la Subsección que corresponda). 6. Constancia de Puntualidad y Asistencia (firmada por el Jefe de Recursos Humanos). 7. Constancia de Experiencia y Permanencia firmada por el jefe inmediato (considerando el tiempo desde su ingreso cotizado para efectos de pensión o jubilación) en la Secretaría de Salud. 8. Constancia por Conocimientos Académicos: agregar título y cédula del último grado de estudios, Diplomados, Especialidades, maestrías, Doctorado, Constancias y Diplomas de Cursos, Congresos, Simposios y Ponencias. 9. Agregar copia del último comprobante de pago. 10. El expediente del participante deberá ir foliado en todas y cada una de las fojas.
SEGUNDA: El o los concursantes deben realizar y/o tener las siguientes características:
Funciones Generales:
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir y orientar a pacientes, verificando su identificación en los respectivos expedientes clínicos.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]



- Atender y entregar pacientes con información de sus tratamientos, evolución y procedimientos aplicados.
- Elaborar plan de trabajo y distribuir actividades en base a las necesidades del servicio y participar, orientar y verificar su cumplimiento, así como organizar y coordinar equipos de trabajo efectivos.
- Coordinar y supervisar las intervenciones relacionadas con el cuidado dirigido al paciente, así como evaluar la atención y el cumplimiento del plan de cuidados de los pacientes asignados.
- Participar en tratamientos médico quirúrgicos y atenderá pacientes en casos específicos.
- Solicitar, manejar y administrar medicamentos bajo prescripción médica.
- Recibir, cumplir y transmitir indicaciones médicas supervisando y vigilando su observancia y reportando a las autoridades superiores de la unidad médica hospitalaria las anomalías detectadas durante su jornada de labores.
- Requerir, distribuir y controlar dotaciones de materiales de consumo, medicamentos, ropa e instrumental de acuerdo a las necesidades de los diferentes servicios de hospital.
- Capacitar y adiestrar en servicios al personal.
- Asignar en coordinación con el jefe de enfermeras, descansos, vacaciones, licencias, etc.
- Realizar, orientar y enseñar hábitos higiénicos-dietéticos a pacientes y a sus familiares.
- Colaborar en la terapia ocupacional, recreativa y rehabilitatoria de los pacientes.
- Realizar con efectividad todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que se le demanden según programas prioritarios.

Requisito Académico:

Título y cédula de licenciado en enfermería expedido por institución con reconocimiento oficial y estudios de especialidad relacionada con el servicio al que está adscrito, que será verificado en el portal de Registro Nacional de Profesionistas.

Con relación a los cursos, congresos, simposios, talleres y/o seminarios solo se evaluarán las constancias que estén avaladas por la subdirección de enseñanza e investigación.

Ámbito de Responsabilidad:

- Se encuentra en unidades de 2do y 3er nivel.

Nivel inmediato Superior:

- Jefe de enfermeras.

Nivel inmediato inferior:

- Enfermeras especialistas "D" o "C",
- Enfermeras especialistas "B" o "A",

TERCERA: Publicación de Resultados.

Los resultados de las evaluaciones serán publicados en el correo del jefe de Recursos Humanos del centro de trabajo; del que devolverá acuse de recibo el día que reciba el documento.

CUARTA: Declaración de Concurso Desierto.

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los/las candidatos/as reúna los requisitos mínimos del nivel inmediato inferior, o superior, y/o perfil académico requerido.

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature



III. En caso de declararse desierto el concurso, esta Comisión procederá a resolver de conformidad el numeral 91 del Reglamento.

QUINTA: Disposiciones Generales:

1. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
2. Cada aspirante se responsabilizará de los gastos erogados como consecuencia de su participación en la presente convocatoria.
3. Esta Comisión de Escalafón, rechazará las solicitudes de aquellos participantes que no reúnan los requisitos establecidos.
4. Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por esta Comisión de Escalafón resolviendo lo procedente en los términos establecidos por la Ley, Condiciones Generales de Trabajo y en el propio Reglamento.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los **09** días del mes de **Mayo** de **2022**.

La Comisión Auxiliar Mixta de la Secretaría de Salud, Guerrero.
Por acuerdo del Comité de Escalafón,

DRA. AIDÉ IBAREZ CASTRO
SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO

M.S.P. BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN 36

DRA. MICAELA MANZANO MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



CONVOCATORIA PARA CONCURSO ESCALAFONARIO No. SSA/CAME/040/2022

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos **48, 57 y 58** de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, **120, 121, 123, 125 y 130 fracción XXII** de las Condiciones Generales de Trabajo y **39, 79, 82, 83 y 85** del Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Salud.

CONVOCA

A los Trabajadores de Base a participar en el concurso escalafonario de la plaza vacante que por **JUBILACIÓN** deja [REDACTED] con el código **M02037 (SUBJEFE DE FARMACIA)** y clave presupuestal [REDACTED] con área de adscripción en **HOSPITAL GENERAL ACAPULCO, GRO.** con salario mensual de **\$23,263.00** (incluye conceptos 07, 42 y 55).

Las solicitudes deberán entregarse en el área de Recursos Humanos de esa Unidad Administrativa (**oficinas de Recursos Humanos del Hospital General Acapulco**) y/o del **Sindicato de la Sección 36**, durante el periodo comprendido del **16 al 27 de Mayo de 2022**.

PRIMERA: Requisitos que debe entregar el trabajador para ser promocionado:

1. Ser trabajador de base.
2. Pertenecer a la Unidad donde se generó la vacante.
3. Ostentar el código inmediato inferior de Oficial y/o Prep. Despachador De Farmacia
4. Cumplir con los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.

Documentos complementarios que se integran en este orden.

1. Llenar la solicitud de Inscripción al Concurso Escalafonario.
2. Curriculum vitae, (datos personales, referencia de últimos grados de estudios, diplomados, especialidades, maestrías y doctorados).
3. Constancia de Aptitud (firmada por el Jefe inmediato del trabajador).
4. Constancia de Disciplina Laboral (firmada por el Jefe inmediato y/o Jefe de Recursos Humanos).
5. Constancia de Disciplina Sindical (firmada por el Delegado y/o Secretario de la Subsección que corresponda).
6. Constancia de Puntualidad y Asistencia (firmada por el Jefe de Recursos Humanos).
7. Constancia de Experiencia y Permanencia firmada por el jefe inmediato (considerando el tiempo desde su ingreso cotizado para efectos de pensión o jubilación) en la Secretaría de Salud.
8. Constancia por Conocimientos Académicos: agregar título y cédula del último grado de estudios, Diplomados, Especialidades, maestrías, Doctorado, Constancias y Diplomas de Cursos, Congresos, Simposios y Ponencias.
9. Agregar copia del último comprobante de pago.
10. El expediente del participante deberá ir foliado en todas y cada una de las fojas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SEGUNDA: El o los concursantes deben realizar y/o tener las siguientes características:

Funciones Generales:

- Organizar, dirigir y controlar el trabajo del personal de niveles inferiores de la farmacia.
- Verificar que las existencias de medicamentos se mantengan en las máximas y mínimas que la dependencia determine, así como su buen estado y la vigencia de los mismos.
- Verificar que la elaboración y tramitación de los pedidos reglamentarios se ejecuten de acuerdo con las necesidades de las farmacias.
- Rendir informes relativos de las labores ya anomalías que encuentre y que le sean reportadas.
- Realizar con efectividad todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que se le demanden según programas prioritarios.

Experiencia Laboral:

1 año como Oficial y/o Prep. Despachador De Farmacia

Requisito Académico:

Título profesional de Químico Farmacéutico, Biólogo, Químico Parasitólogo, expedido por institución con reconocimiento oficial, que será verificado en el portal de Registro Nacional de Profesionistas.

Con relación a los cursos, congresos, simposios, talleres y/o seminarios solo se recibirá y evaluarán las constancias que estén avaladas por la subdirección de enseñanza e investigación.

Ámbito de Responsabilidad:

Se encuentra en hospitales de 180 camas en adelante.

Nivel inmediato Superior:

- Jefe de Farmacia

Nivel inmediato inferior:

- Oficial y/o Prep. Despachador De Farmacia

TERCERA: Publicación de Resultados.

Los resultados de las evaluaciones serán publicados en el correo del Jefe de Recursos Humanos del centro de trabajo, del que devolverá acuse de recibo, el día que reciba el documento.

CUARTA: Declaración de Concurso Desierto.

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los/las candidatos/as reúna los requisitos mínimos del nivel inmediato inferior, o superior, y/o perfil académico requerido.
- III. En caso de declararse desierto el concurso, esta Comisión procederá a resolver de

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark



conformidad con el numeral 91 del Reglamento.

QUINTA: Disposiciones Generales:

1. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
2. Cada aspirante se responsabilizará de los gastos erogados como consecuencia de su participación en la presente convocatoria.
3. Esta Comisión de Escalafón, rechazará las solicitudes de aquellos participantes que no reúnan los requisitos establecidos.
4. Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por esta Comisión de Escalafón en los términos establecidos por la Ley, Condiciones Generales de Trabajo y en el propio Reglamento.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los **09** días del mes de **Mayo** de **2022**.

La Comisión Auxiliar Mixta de la Secretaría de Salud, Guerrero.
Por acuerdo del Comité de Escalafón,

DRA. AIDE IBAREZ CASTRO
SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO

M.S.P. BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN 36

DRA. MICAELA MANZANO MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS